

PAGINA		PAGINA
	traslado la cátedra de «Química Técnica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.	
1443	Resolución de la Universidad de Barcelona por la que se hace pública la composición de los Tribunales que han de juzgar los concursos-oposición de las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Ciencias.	1447
1443	Resolución de la Universidad de Barcelona por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Geodinámica Interna y Externa» de la Facultad de Ciencias.	1447
1443	Resolución de la Universidad de Barcelona por la que se hace público el nombre del aspirante admitido al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Bioquímica» de la Facultad de Ciencias.	1447
1443	Resolución de la Universidad de Santiago por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Física general» de la Facultad de Ciencias.	1448
1443	Resolución de la Universidad de Santiago por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Microbiología y Parasitología» de la Facultad de Medicina de esta Universidad.	1448
1443	Resolución de la Universidad de Valencia por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Derecho Penal» de la Facultad de Derecho.	1448
1444	Resolución de la Universidad de Valladolid por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición de las plazas de Profesores adjuntos de «Patología general y Propedéutica» de la Facultad de Medicina de esta Universidad.	1448
1444	Resolución de la Universidad de Zaragoza por la que se hace público el nombre del aspirante admitido al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Derecho Político» de la Facultad de Derecho.	1430
	MINISTERIO DE TRABAJO	
	Orden de 22 de enero de 1964 por la que se aprueban a «Mutualidad de Seguros contra los Accidentes del Trabajo (Sección F de la Cooperativa Agrícola de Cheste)», domiciliada en Cheste (Valencia), las modificaciones introducidas por la solicitante en sus Estatutos sociales.	
	Resolución de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad «Montepío de Previsión Social del Magisterio Valenciano», domiciliada en Valencia.	
	Resolución de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el Reglamento de la Entidad «Mutualidad del Carmen», Entidad de Previsión Social, domiciliada en Cervera (Lérida).	
	Resolución de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la fusión de la Entidad «Mutualidad La Alianza Humanitaria» en la Entidad «El Ideal del Previsor», domiciliadas en Barcelona.	
	Resolución de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad «Montepío El Constante Humanitario», domiciliada en Mataró (Barcelona).	
	Corrección de erratas de la Resolución de la Dirección General de Ordenación del Trabajo por la que se establecen normas de obligado cumplimiento en la Empresa «Hidroeléctrica del Chorro, S. A.».	
	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
	Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción de 158 huertos para colonos de parcela complementaria, coto escolar y huerto parroquial en el núcleo de Rucas, segunda parte (Badajoz)».	
	MINISTERIO DE COMERCIO	
	Decreto 155/1964, de 25 de enero, de modificación arancelaria de las partidas 10.07-B, 49.11-A, 90.16-B y 90.28-A.	

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 31 de diciembre de 1963 por la que se concede un crédito extraordinario al presupuesto de Ifni por 794.340 pesetas.

Ilustrísimo señor:

En uso de la facultad concedida por el artículo sexto del Decreto 1461/1963, de 30 de mayo, aprobatorio del presupuesto de la provincia de Ifni,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien autorizar la concesión de un crédito extraordinario a dicho presupuesto por importe de 794.340 pesetas, en su sección séptima, Educación, Prensa y Deportes; capítulo 300, Gastos de los Servicios; artículo 350, Otros gastos ordinarios; concepto adicional 107.351, «Gastos de todo orden para funcionamiento, durante el cuarto trimestre, del Instituto de Enseñanza Media de Ifni, con sujeción a la distribución aprobada por la Presidencia del Gobierno». El aumento de gasto se cubrirá con recursos de los concedidos por la Ley 174/1963, de 2 de diciembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1963.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas

ORDEN de 31 de diciembre de 1963 por la que se concede un crédito extraordinario al presupuesto de Ifni por 2.850.000 pesetas.

Ilustrísimo señor:

En uso de la facultad concedida por el artículo sexto del Decreto 1461/1963, de 30 de mayo, aprobatorio del presupuesto de la provincia de Ifni,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien autorizar la concesión de un crédito extraordinario a dicho presupuesto por importe de 2.850.000 pesetas, en su sección sexta, Automóviles; capítulo 700, Inversiones productoras de ingresos; artículo 720, Adquisiciones de primer establecimiento; concepto adicional 106.721, «Adquisición de vehículos anfíbios». El aumento de gasto se cubrirá con recursos de los concedidos por la Ley 174/1963, de 2 de diciembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1963.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas

ORDEN de 27 de enero de 1964 por la que se aprueba el Plan coordinado de obras de la zona regable por el canal del Bajo Guadalquivir, primera fase (Sevilla), que los Ministerios de Obras Públicas y de Agricultura someten a la consideración de la Presidencia del Gobierno, en la hipótesis de que se ejecute el canal navegable de Sevilla a Bonanza.

Excelentísimos señores:

La Comisión Técnica Mixta designada en la forma que determina el artículo séptimo del Decreto de 21 de septiembre de 1960, que aprobó el Plan general de colonización de la zona regable por el canal del Bajo Guadalquivir (Sevilla), elaboró a su debido tiempo el estudio previo solicitado en el mismo artículo, en el que se consideraban para el desarrollo de la zona

regable las dos soluciones, según se llevase a cabo o no el canal navegable de Sevilla a Bonanza.

En el mencionado artículo se ordena también que el Plan Coordinado se desarrolle en dos etapas, comprendiendo la primera los ocho primeros sectores. Como la posibilidad de la construcción de ese canal navegable no afecta a los antiguos sectores VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, y de los sectores I y II el primero queda muy influido en su zona regable por el riego realizado ya desde el canal del valle inferior del Guadalquivir, y ambos también lo son por el casco urbano de la ciudad de Sevilla, la Comisión Técnica Mixta propuso, y las Direcciones Generales de Obras Hidráulicas y de Colonización aprobaron, que la primera etapa comprendiese los antiguos sectores mencionados, que en la hipótesis de canal navegable y en el estudio previo anteriormente aludido pasan a ser los números IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, con una superficie total de 33.640 hectáreas, próxima a la mitad de toda la zona.

Por otra parte, y para evitar confusionismo entre el posible canal navegable Sevilla-Bonanza y el de riego del Bajo Guadalquivir, la Comisión acordó proponer que el nombre de esta zona regable fuese solamente del Bajo Guadalquivir, en vez de zona regable por el canal del Bajo Guadalquivir, como hasta ahora venía denominándose.

Este Plan ha sido favorablemente informado por la Comisión de Dirección de los Planes de Obras, Colonización, Industrialización y Electrificación de las Grandes Zonas Regables, creada por Decreto de 13 de febrero de 1958, conforme a lo que establece la disposición final tercera del mismo.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y de Agricultura, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º La zona regable por el canal del Bajo Guadalquivir (Sevilla) se denominará en lo sucesivo zona regable del Bajo Guadalquivir.

Art. 2.º La primera etapa del Plan, afectada por esta Orden, comprende los sectores B-IV, B-V, B-VI, B-VII, B-VIII, B-IX y B-X, en los que la letra B que precede a su número indica que su arteria principal de riego es el canal del Bajo Guadalquivir.

Art. 3.º Se aprueba la primera etapa o fase del Plan coordinado de obras de la zona regable del Bajo Guadalquivir, redactado por la Comisión Técnica Mixta, designada con arreglo a los artículos octavo de la Ley de 21 de abril de 1949 y séptimo del Decreto de 24 de septiembre de 1960.

Para el desarrollo del mencionado Plan coordinado de obras se fijarán las directrices siguientes:

I. DELIMITACIÓN DEFINITIVA DE LOS TERRENOS DE ESTA ETAPA

Los terrenos que constituyen esta primera etapa de la zona comprenden los sectores B-IV al B-X, ambos inclusive, que han de regarse con aguas derivadas por el canal del Bajo Guadalquivir y que quedan delimitados por el arroyo Hornillo, dicho canal, el encauzamiento del arroyo salado de Lebríja y el colector proyectado sobre la traza del nuevo cauce del río Guadaira.

Estos sectores comprenden parte de los términos municipales de Dos Hermanas, Los Palacios y Villafranca, Utrera, Las Cabezas de San Juan, Lebríja y Puebla del Río, todos ellos de la provincia de Sevilla.

La superficie total que comprende esta primera etapa del Plan asciende a 33.640 hectáreas, de las que son útiles para el riego 25.719 hectáreas.

II. DIVISIÓN DE LA ZONA EN SECTORES

Los distintos sectores que constituyen esta primera etapa del Plan coordinado quedan delimitados en la forma siguiente:

Sector B-IV.—Terrenos comprendidos entre el canal Bajo del Guadalquivir desde el arroyo Hornillo hasta el arroyo del San Juan, encauzamiento de estos arroyos y encauzamiento del Caño de La Vega. Su superficie total es de 1.450 hectáreas, correspondientes todas ellas al término municipal de Dos Hermanas.

En este sector se construirá el nuevo pueblo de Adriano.

Sector B-V.—Terrenos comprendidos entre el canal del Bajo Guadalquivir desde el arroyo de San Juan al arroyo del Puercu; encauzamiento de estos arroyos y encauzamiento del Caño de La Vera. Superficie total de 2.440 hectáreas, correspondientes al término municipal de Los Palacios y Villafranca.

En este sector está situado el pueblo de Los Palacios y Villa-

franca, que deberá ampliarse con las viviendas precisas para albergar a los colonos cuyas parcelas se encuentren situadas dentro del radio de influencia de este antiguo pueblo.

Sector B-VI.—Terrenos limitados por el encauzamiento del Caño de La Vera últimamente proyectado, muro Este de la antigua sección primera de marismas, encauzamiento del arroyo salado de Morón hasta su encuentro con el colector proyectado sobre la traza del nuevo cauce del río Guadaira y este colector.

Este sector tiene una superficie total de 9.463 hectáreas, correspondientes a los términos municipales de Los Palacios y Villafranca, Utrera y Puebla del Río, y se subdivide en los cuatro subsectores siguientes:

Subsector B-VI-a).—Terrenos comprendidos entre el colector proyectado sobre la traza del nuevo cauce del río Guadaira, canal primario D y su prolongación hasta aquel colector principal de la antigua sección primaria de marismas, brazo Este y encauzamiento del arroyo salado de Morón.

Subsector B-VI-b).—Terrenos comprendidos entre el colector proyectado sobre la traza del nuevo cauce del río Guadaira, encauzamiento del Caño de La Vera, colector principal de la antigua sección primera de marismas, canal primario D de esta sección y su prolongación hasta el nuevo cauce proyectado para el río Guadaira.

Subsector B-VI-c).—Terrenos limitados por el colector principal de la antigua sección primera, muro Este y canal primario D' de la misma.

Subsector B-VI-d).—Terrenos comprendidos entre el canal primario D' de la sección primera de marismas, muro Este de la misma, encauzamiento del arroyo salado de Morón hasta el brazo del Este, dicho brazo y el colector principal de esta sección primera.

En este sector VI quedarán ubicados los nuevos núcleos de Chapatales, El Trobal y Pinzón.

Sector B-VII.—Terrenos comprendidos entre el canal del Bajo Guadalquivir desde el arroyo del Puercu hasta el salado de Morón, encauzamientos de estos arroyos y muro Este de la sección primera de marismas.

Tiene una superficie total de 5.077 hectáreas, pertenecientes a los términos municipales de Utrera y Los Palacios y Villafranca, y se divide en los siguientes subsectores:

Subsector B-VII-a).—Terrenos comprendidos entre la carretera Madrid-Cádiz, encauzamiento del arroyo del Puercu, muro Este de la antigua sección primera de marismas y encauzamiento del arroyo salado de Morón.

Subsector B-VII-b).—Terrenos comprendidos entre el canal del Bajo Guadalquivir, arroyo del Puercu y carretera Madrid-Cádiz.

En este sector está prevista la construcción del nuevo núcleo de Maribáñez y parte de sus tierras están enclavadas dentro de la zona de influencia del antiguo pueblo de El Torbiscal, que deberá ampliarse por tanto con las viviendas correspondientes a los colonos de dichas tierras.

Sector B-VIII.—Terrenos comprendidos entre el canal del Bajo Guadalquivir, encauzamiento del arroyo salado de Morón, muro Este de la antigua sección segunda de marismas y el arroyo de Las Pájaras.

Tiene una superficie total de 4.077 hectáreas, de los términos municipales de Los Palacios y Villafranca, Utrera y Las Cabezas de San Juan, y se divide en los siguientes subsectores:

Subsector B-VIII-a).—Terrenos comprendidos entre el canal del Bajo Guadalquivir, ferrocarril Madrid-Cádiz, arroyo de Las Pájaras, muro Este de la antigua sección segunda de marismas y encauzamiento del arroyo salado de Morón.

Subsector B-VIII-b).—Terrenos comprendidos entre el canal del Bajo Guadalquivir, el arroyo de Las Pájaras y el ferrocarril Madrid-Cádiz.

Dentro de este sector VIII se sitúa el nuevo núcleo de Trajano (denominado Torresalor en el Plan general de colonización).

Sector B-IX.—Terrenos comprendidos entre el encauzamiento del arroyo salado de Morón, muros Este y Sur de la antigua sección segunda de marismas, encauzamiento del arroyo salado de Lebríja y el colector del nuevo cauce proyectado para el Guadaira.

Tiene una superficie de 8.009 hectáreas, de los términos municipales de Utrera, Puebla del Río, Las Cabezas de San Juan y Lebrija, y se subdivide en los siguientes subsectores:

Subsector B-IX-a).—Terrenos comprendidos entre el encauzamiento proyectado para el río Guadaira, el encauzamiento del arroyo salado de Morón canal primario C de la antigua sección segunda de marismas y su prolongación hasta aquél, y colector principal de dicha sección segunda de marismas.

Subsector B-IX-b).—Terrenos comprendidos entre el canal primario C de la antigua sección segunda de las marismas, muro Este y colector principal de la misma.

Subsector B-IX-c).—Terrenos comprendidos entre dicho colector principal de la segunda sección segunda de marismas, muro Sur de la misma, encauzamiento del arroyo salado de Lebrija y nuevo cauce proyectado para el río Guadaira.

En este sector se ha previsto la construcción de los nuevos núcleos Llanos de San Juan, Vataherrado y San Leandro.

Sector X.—Terrenos comprendidos entre el canal del Bajo Guadalquivir, encauzamiento del arroyo salado de Lebrija, muros Sur y Este de la antigua sección segunda de marismas y arroyo de Las Pájaras.

Tiene una superficie total de 3.124 hectáreas, de los términos municipales de Utrera, Las Cabezas de San Juan y Lebrija, y se divide en los siguiente subsectores:

Subsector B-X-a).—Terrenos comprendidos entre el canal del Bajo Guadalquivir, arroyo de Las Pájaras, muro Este de la sección segunda de marismas y arroyo Paraíso.

Subsector B-X-b).—Terrenos comprendidos entre el canal del Bajo Guadalquivir, arroyo Paraíso, muro Sur de la antigua sección segunda de marismas y encauzamiento del arroyo salado de Lebrija.

En este sector se sitúan los nuevos núcleos de Sacramento (denominado Quitapesares en el Plan general de colonización) y Marismilla.

III. SUPERFICIES REGABLES Y NO AFECTADAS POR LA TRANSFORMACIÓN

En los planes de los sectores que figuran en la primera etapa del Plan coordinado de obras se delimitan las superficies regables y las que no serán transformadas en regadío por sus condiciones de suelo y topografía o porque serán ocupadas por vías de comunicación.

En el cuadro que sigue se detallan las superficies totales de cada sector, las superficies dominadas por la red de riego y las superficies útiles para éste, teniendo en cuenta que esta superficie se considera como el 80 por 100 de la superficie denominada en los sectores de marismas, dada la densa red de saneamiento que precisan estos sectores, y el 95 por 100 de la superficie dominada en los restantes sectores en terrenos normales.

Sector	Superficie total — Hectáreas	Superficie regable		No afectadas por la transformación	
		Dominada	Útil	Por no regables	Por descuentos por obras
B-IV	1.450	1.154	1.096	296	58
B-V	2.440	1.768	1.680	672	88
B-VI	9.463	8.793	7.034	670	1.759
B-VII	5.077	4.475	4.251	602	224
B-VIII	4.077	3.608	3.428	469	180
B-IX	8.009	7.462	5.970	547	1.492
B-X	3.124	2.384	2.260	740	124
Totales	33.640	29.644	25.719	3.996	3.925

IV. OBRAS QUE INTEGRAN EL PLAN COORDINADO

Las obras comprendidas en esta primera etapa del Plan coordinado de la zona regable del Bajo Guadalquivir son las enumeradas en la directriz II del artículo primero del Decreto de 21 de septiembre de 1960, en los que afecta a los sectores IV al X, ambos inclusive, debiéndose considerar incluidas entre las grandes obras hidráulicas las siguientes:

- Canales derivados CD-1, CD-2 y CD-3.
- Encauzamientos E-1, E-2, E-3 y E-4.

Defensa de márgenes, protección contra avenidas y rectificación y encauzamiento de arroyos en la parte del anteproyecto del canal navegable Sevilla-Bonanza, en lo que afecta a los citados sectores.

Las denominaciones de los nuevos núcleos de población Torresalor y Quitapesares, reseñados en la directriz III de dicho artículo primero del Decreto de 21 de septiembre de 1960, se sustituyen por las de Trajano y Sacramento, respectivamente.

V. ANTEPROYECTO, POR SECTORES, DE LAS REDES DE ACEQUIAS, CAMINOS Y DESAGÜES

Los trazados correspondientes a las redes de acequias, desagües y caminos figuran en los planos 13 al 43, ambos inclusive, del Plan coordinado de obras.

Estos trazados responden al criterio que señala el párrafo segundo del artículo 20 de la Ley de 21 de abril de 1949, de proporcionar servicio a las unidades de tipo medio en que se supone parcelada la total superficie útil regable, y a la conveniencia técnica y económica de no establecer tomas de parcelas en las acequias que conducen un caudal superior a ocho módulos.

Para la redacción de los correspondientes proyectos habrán de observarse las instrucciones siguientes:

a) La parcelación en tierras normales será de 5 hectáreas y de 20 hectáreas útiles de riego en las tierras de marisma, si

bien estas últimas se dividirán en dos lotes de 10 hectáreas útiles cada uno, cuando el desalado de los terrenos lo permita, circunstancia que se estima en principio tendrá lugar en unos diez años.

b) El cálculo de las secciones de las acequias y desagües se hará de acuerdo con los caudales determinados para sus distintos tramos en el Plan coordinado de obras que figuran en los anejos números 5 y 6 del mismo. Las dotaciones para el riego serán las fijadas en el Plan general de colonización de la zona. El valor del módulo se fija en 20 l/seg., recomendándose que la capacidad mínima de la acequia sea de dos módulos para obtener mayor flexibilidad en el tandeo de los riegos.

c) Las acequias se construirán de fábrica prácticamente impermeables y elevada duración, salvo que se considere adecuado adoptar otro sistema, incluso el riego por tubería.

d) Las rasantes de las acequias se trazarán de manera que la lámina de agua correspondiente al caudal necesario para el riego de la superficie aguas abajo de cada toma en tierras normales, alcance una altura de 25 centímetros por encima del terreno en el punto más alto de la parcela, una vez realizados los trabajos de nivelación. En los terrenos de marisma en los que está no es aconsejable, y dadas las mayores dimensiones de las parcelas, se estima preciso que las tomas de boquera estén a no menos de 75 centímetros por encima del terreno, en su punto más alto, para que las aguas puedan distribuirse por su pie en la parcela mediante regueras en tierra.

e) Para la perfecta coordinación del uso del agua e independientemente de que en las derivaciones del canal se interpongan aforadores que regulen automáticamente el nivel con error de ± 5 por 100, se estudiará la posibilidad de intercalar en la distribución medidores o contadores que totalicen, en su día, el agua gastada para tarifar el volumen empleado por cada usuario.

f) Los desagües se calcularán con capacidad suficiente para caudal máximo a evacuar de 2,6 l/s/Ha. y se abrirán en tierra con sección trapecial de base menor mínima de 30 centíme-

tros y cota roja no inferior a 70 centímetros, y con el fin de conservar la sección durante las limpias irán provistos de maestras de hormigón como mínimo en las tangentes de entrada y salida de las curvas, cada 100 metros en los tramos rectos y en los puntos de confluencia con otros desagües.

Las redes de colectores y desagües principales deberán quedar en funcionamiento al mismo tiempo que las acequias de este Plan, y en su conservación se pondrá un especial cuidado para evitar que con los primeros riesgos se inicien pantanizaciones o salinizaciones de las tierras en algunas partes de la zona.

g) Los caminos de interés general para la zona tendrán las características que se señalan en las instrucciones vigentes del Ministerio de Obras Públicas. Los de interés común tendrán un ancho de 6 metros entre aristas inferiores de cuneta o terraplén; en aquellas de corto recorrido y escaso tráfico podrá reducirse su anchura a 3,50 metros. Se afirmarán o estabilizarán cuando sus propias características de construcción lo aconsejen.

Se establece la prohibición de circular con llanta metálica a toda clase de vehículos por los caminos que, de acuerdo con este Plan coordinado, se construyan o reformen en esta zona regable.

h) Las obras de fábrica en las redes de acequias, desagües y caminos serán de igual o parecido tipo para los elementos principales o secundarios, eligiéndose los más apropiados entre los que figuran en los modelos oficiales de las Direcciones Generales de Obras Hidráulicas y de Colonización.

i) Para asegurar la buena explotación de la zona se prevén a lo largo de las acequias, desagües y caminos las servidumbres y zonas de policía que a continuación se indican:

1. En las acequias que no dispongan de un camino de servicio para la circulación de vehículos, se establecerá una servidumbre de paso de 3,50 metros de anchura a ambos lados de la obra, a partir del paramento exterior, que permita la circulación de los mismos.

2. En los desagües deberá quedar sometida a las servidumbres de paso y vertido de productos de la limpieza y conservación de cauces una franja de 3,50 metros a cada lado de la arista superior del desagüe.

3. A lo largo de los caminos, acequias y desagües se establecerá una zona de policía de 10 metros de anchura, contada desde la arista exterior, que queda sometida a la prohibición de edificar en ella ninguna construcción permanente que cree o pueda crear obstáculos para el ensanche del camino o modificaciones de las acequias y desagües.

4. Quedará totalmente prohibida la realización de cualquier clase de obra en los cauces de avenida de los colectores principales, con excepción de las de riego incluidas en este Plan.

5. Para la efectividad de estas servidumbres se dictará del oportuno Reglamento de policía en todos aquellos extremos que no le ampare los Reglamentos vigentes.

VI. RELACIÓN DE LAS OBRAS DEL PLAN QUE CORRESPONDEN A LOS MINISTERIOS DE OBRAS PÚBLICAS Y DE AGRICULTURA, ORDEN Y RITMO A QUE HAN DE AJUSTARSE LOS PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE LAS DISTINTAS OBRAS DEL PLAN COORDINADO

En los anejos números 1 y 2 de la presente Orden figura la distribución de las obras entre los Ministerios de Obras Públicas y Agricultura, según el título IV de la Ley de 21 de abril de 1949, así como el orden y ritmo de presentación de los proyectos y terminación de las obras.

Los elementos principales de las redes de acequias, desagües y caminos estudiados por la Comisión Técnica Mixta, cuya ejecución corresponde al Ministerio de Obras Públicas, son las que se detallan en la directriz IV del artículo tercero de esta Orden, completadas con las que se indican a continuación, designadas con las notaciones que figuran en los planos números 13 y 43, ambos inclusive, y en el anejo número 7 del Plan coordinado de obras.

Sector	Acequias	Desagües	Caminos
IV	A-IV-4 A-IV-6	D-2-III-IV D-2-III-IV-4	a b c d e

Sector	Acequias	Desagües	Caminos
V	A-V-1 A-V-2 A-V-4 A-V-5	D-2-IV-V D-2-V-11 D-2-V-15 D-2-V-23	a b c d e f g
VI	A-VI-1-4 A-VI-1-6 A-VI-1-8 A-VI-1-10 A-VI-1-12 CD-1-2 A-VI-12-1 A-VI-12-3 A-VI-12-6 A-VI-12-7 A-VI-12-9 A-VI-12-10 A-VI-12-11 A-VI-12-12	D-VI-1 D-2-VI-4 D-2-VI-6 D-3-VI-1 D-3-VI-1-3 D-3-VI-1-4 D-3-VI-1-5 D-3-VI-1-6 D-3-VI-1-7 D-3-VI-1-8 D-3-VI-1-9 D-3-VI-1-10 D-3-VI-1-11 D-3-VI-1-12 D-3-VI-1-13 D-3-VI-1-14	a b c d
VII	A-VII-2 A-VII-4 A-VII-3 A-VII-8-4 A-VII-10 A-VII-11 A-VII-11-3	D-2-VII-2 D-2-VII-16 D-2-VII-16-3 D-2-VII-16-3-4 D-2-VII-16-2	a b c d e f g h i
VIII	A-VIII-2 A-VIII-3 A-2-VIII-2 A-2-VIII-3 A-2-VIII-9 A-3-VIII-4	D-3-VIII-2 D-VIII-X D-VIII-X-1 D-VIII-X-1-4 D-VIII-X-1-6 D-VIII-X-5	a b c d e f
IX	A-2-IX-1 A-2-IX-3 A-2-IX-7 A-3-IX-2 A-3-IX-16 A-3-IX-24 A-3-IX-26	D-IX-2 D-IX-2-1 D-IX-2-5 D-IX-2-7 D-IX-2-9 D-IX-2-9-8	a b c d e f g
X	A-3-X-1 A-X-1 A-X-2 A-X-3	D-4-X-1 D-4-X-1-22 D-4-X-1-26	a b d e

La ejecución de los restantes elementos de las redes de acequias, desagües y caminos corresponde al Ministerio de Agricultura.

Art. 4.º La Comisión de Dirección de Planes de Obras, Colonización Industrialización, y Electrificación de las Grandes Zonas Regables, a través del Comité de Coordinación y Gestión, creado por Decreto de 13 de febrero de 1958, dictará las instrucciones que estime convenientes para el mejor desarrollo de este Plan y vigilará que las obras contenidas en el mismo se realicen en la forma coordinada prescrita en el Reglamento provisional de la Comisión, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de mayo de 1958, y en íntima relación de dependencia con los programas de Inversiones que se aprueben por el Gobierno para desarrollar en cada ejercicio económico.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1964.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Obras Públicas y de Agricultura.

RELACION DE OBRAS QUE CORRESPONDEN AL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, CON INDICACION DEL ORDEN Y RITMO A QUE HA DE AJUSTARSE LA REDACCION DE PROYECTOS Y EJECUCION DE OBRAS

O b r a s	P l a z o s	
	Presentación de proyecto	Fin de la obra
<i>Grandes obras hidráulicas</i>		
Canal del Bajo Guadalquivir:		
Obras de toma y tramo de origen	En ejecución	1964
Sección VII	En ejecución	1964
Sección VIII	En ejecución	1964
Canal derivado CD-1 (sector B-VIII y BIX)	1964	1966
Canal derivado CD-3 (sector B-VIII-BIX y BV)	1964	1966
<i>Obras de interés general para la zona</i>		
I. Caminos generales:		
Sector B-IV	1963	1965
Sector B-V	1963	1965
Sector B-VI	Presentado	1965
Sector B-VII	1963	1966
Sector B-VIII	1964	1966
Sector B-IX	1964	1967
Sector B-X	1965	1967
II. Defensa de márgenes y protección contra crecidas:		
Muros defensa en encauzamientos	Presentado	1966
III. Rectificación y encauzamiento arroyos:		
Coletores de desagües	Presentado	1966
IV. Abastecimiento de agua potable, alcantarillado y acometida de energía eléctrica en alta tensión:		
Sector B-IV:		
Núcleo de Adriano	1965	1966
Sector B-V:		
Ampliación del pueblo de Los Palacios	1965	1967
Sector B-VI:		
Núcleo de El Trobal	1963	1965
Núcleo de Chapatales	1963	1965
Núcleo de Pinzón	1963	1965
Sector B-VII:		
Núcleo de Maribáñez	1964	1966
Ampliación del pueblo de El Torbiscal	1964	1966
Sector B-VIII:		
Núcleo de Trajano (antes Torresalor)	1965	1966
Sector B-IX:		
Núcleo de Vetaherrado	1965	1966
Núcleo de Llanos de San Juan	1966	1967
Núcleo de San Leandro	1966	1967
Sector B-X:		
Núcleo de Sacramento (antes Quitapesares)	1966	1967
Núcleo de Matismilla	1966	1967
<i>Obras de interés común para los sectores</i>		
I. Redes de acequias, desagües y caminos principales:		
Sector B-IV	1963	1965
Sector B-V	1963	1965
Sector B-VI	1963	1966
Sector B-VII	1963	1966
Sector B-VIII	1964	1966
Sector B-IX	1965	1967
Sector B-X	1964	1966

RELACION DE OBRAS QUE CORRESPONDEN AL MINISTERIO DE AGRICULTURA, CON INDICACION DEL ORDEN Y RITMO A QUE HA DE AJUSTARSE LA REDACCION DE LOS PROYECTOS

Obras	Plazos	
	Presentación de proyecto	Fin de la obra
<i>Obras de interés general para la zona</i>		
I. Distribución de energía en baja, bosquetes de protección, plantaciones en calles e instalación telefónica:		
Sector B-IV:		
Núcleo de Adriano	1965	Cuarto trimestre 1966.
Sector B-V:		
Ampliación del pueblo de los Palacios	1965	Primer trimestre 1967.
Sector B-VI:		
Núcleo de El Trobal	1963	Segundo trimestre 1965.
Núcleo de Chapatales	1963	Segundo trimestre 1965.
Núcleo de Pinzón	1963	Segundo trimestre 1965.
Sector B-VII:		
Núcleo de Maribáñez	1964	Primer trimestre 1966.
Ampliación del pueblo de El Torbiscal	1964	Primer trimestre 1966.
Sector B-VIII:		
Núcleo de Trajano (antes Torresalor)	1965	Tercer trimestre 1966.
Sector B-IX:		
Núcleo de Vetaherrado	1965	Tercer trimestre 1966.
Núcleo de Llanos de San Juan	1966	Cuatro trimestre 1967.
Núcleo de San Leandro	1966	Cuatro trimestre 1967.
Sector B-X:		
Núcleo de Sacramento (antes Quitapesares)	1966	Cuatro trimestre 1967.
Núcleo de Marismilla	1966	Cuatro trimestre 1967.
II. Construcción de centros cívicos y obras de urbanización de pueblos:		
Sector B-IV:		
Núcleo de Adriano	1965	Cuarto trimestre 1966.
Sector B-VI:		
Núcleo de El Trobal	Presentado	Cuarto trimestre 1965.
Núcleo Chapatales	1963	Segundo trimestre 1965.
Núcleo Pinzón	1963	Segundo trimestre 1965.
Sector B-VII:		
Núcleo de Maribáñez	1963	Primer trimestre 1966.
Sector B-VIII:		
Núcleo de Trajano (antes Torresalor)	1965	Tercer trimestre 1966.
Sector B-IX:		
Núcleo de Vetaherrado	1964	Cuarto trimestre 1966.
Núcleo Llanos de San Juan	1965	Cuarto trimestre 1967.
Núcleo de San Leandro	1964	Cuarto trimestre 1967.
Sector B-X:		
Núcleo de Sacramento (antes Quitapesares)	1965	Cuarto trimestre 1967.
Núcleo Marismilla	1965	Cuarto trimestre 1967.
III. Plantaciones lineales en caminos y colectores de interés general:		
Sector B-IV	1964	Cuarto trimestre 1966.
Sector B-V	1965	Primer trimestre 1967.
Sector B-VI	1963	Segundo trimestre 1965.
Sector B-VII	1963	Primer trimestre 1966.
Sector B-VIII	1964	Tercer trimestre 1966.

Obras	Plazos	
	Presentación de proyecto	Fin de la obra
Sector B-IX	1964	Cuarto trimestre 1967.
Sector B-X	1965	Cuarto trimestre 1967.
<i>Obras de interés común para el sector</i>		
I. Acequias secundarias, desagües secundarios y caminos rurales:		
Red acequias, desagües secundarios y caminos rurales en el sector IV	1964	Cuarto trimestre 1966.
Idem, id., id. V	1965	Primer trimestre 1967.
Idem, id., id. VI	Presentado	Tercer trimestre 1966.
Idem, id., id. VII	Presentado	Tercer trimestre 1966.
Idem, id., id. VIII	Presentado	Tercer trimestre 1966.
Idem, id., id. IX	1965	Cuarto trimestre 1967.
Idem, id., id. X	1965	Cuarto trimestre 1967.
II. Plantaciones lineales en desagües y caminos:		
Sector B-IV	1964	Cuarto trimestre 1966.
Sector B-V	1965	Primer trimestre 1967.
Sector B-VI	1963	Segundo trimestre 1965.
Sector B-VII	1963	Primer trimestre 1966.
Sector B-VIII	1964	Tercer trimestre 1966.
Sector B-IX	1964	Cuarto trimestre 1967.
Sector B-X	1965	Cuarto trimestre 1967.
<i>Obras de interés agrícola privado</i>		
I. Viviendas y dependencias agrícolas (colonos INC):		
Sector B-IV:		
Núcleo Adriano	1965	Cuarto trimestre 1966.
Sector B-V:		
Ampliación pueblo Los Palacios	1965	Primer trimestre 1967.
Sector B-VI:		
Núcleo de El Trobal	Presentado	Segundo trimestre 1965.
Núcleo Chapatales	1963	Segundo trimestre 1965.
Núcleo Pinzón	1963	Segundo trimestre 1965.
Sector B-VII:		
Núcleo de Maribáñez	1963	Primer trimestre 1966.
Ampliación pueblo El Torbiscal	1964	Primer trimestre 1966.
Sector B-VIII:		
Núcleo Trajano (antes Torresalor)	1964	Tercer trimestre 1966.
Sector B-IX:		
Núcleo Vetaherrado	1964	Tercer trimestre 1966.
Núcleo Llanos de San Juan	1965	Cuarto trimestre 1967.
Núcleo San Leandro	1964	Cuarto trimestre 1967.
Sector B-X:		
Núcleo de Sacramento (antes Quitapesares)	1965	Cuarto trimestre 1967.
Núcleo Marismilla	1964	Cuarto trimestre 1967.
II. Obras de saneamiento o nivelación:		
Sector B-IV:		
Nivelación	1963	Cuarto trimestre 1966.
Sector B-V:		
Nivelación	1964	Primer trimestre 1967.
Sector B-VI:		
Saneamiento	Presentado	Primer trimestre 1967.
Sector B-VII:		
Nivelación y saneamiento	Presentado	
Sector B-VIII:		
Nivelación y saneamiento	1963	Tercer trimestre 1966.
Sector B-IX:		
Saneamiento	1964	Cuarto trimestre 1967.
Sector B-X:		
Nivelación	1965	Cuarto trimestre 1967.